



ORDENANZA MUNICIPAL No. 653

Mariano Melgar, 25 ABR 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21-04-2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley No. 27972), dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos, y que los Artículos 9°, 53°, 97° y la Décima Sexta Disposición Complementaria, se prescribe que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participantes.

Que, a través de la Ley Marco del Presupuesto Participativo (Ley No. 28056) y su Reglamento y su modificatoria Ley No. 29298, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales, constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado.

Que, mediante Resolución Directoral No. 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo No. 001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el marco de la Ley No. 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, con el Informe No. 014-2017-PCyCJ-GDeIS-MDMM e Informe No. 014-2017-PCyCJ-GDeIS-MDMM de la División de Participación Ciudadana y Consejo de Juventudes, y la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social mediante la Hoja de Coordinación No. 066-2017-GDeIS-MDMM y Provedo No. 058-2017-GDeIS-MDMM, solicita la aprobación del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2018.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Informe Legal No. 049-2017-MDMM/GAJ y estando a lo acordado por Unanimidad por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 21/04/2017, se aprobó la siguiente:

SE ORDENA:

**“APROBAR EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
PARA EL AÑO FISCAL 2018”**

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar para el Año Fiscal 2018, el mismo que consta de Dos Títulos, Cuatro Capítulos, Dieciocho Artículos,



Una Disposición Complementaria y Dos Disposiciones Finales, cuyo texto íntegro forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO: FACULTAR al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas complementarias a la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza conforme a Ley así como su difusión en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
[Signature]
Abog. Rosarín A. Sánchez Velarde
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
[Signature]
Pedro Edwin Martínez Tolosa
ALCALDE



**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
BASADO RESULTADOS DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
PARA EL AÑO FISCAL 2018**

TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

El Presupuesto Participativo basado en Resultados, se enmarca dentro del nuevo enfoque de la incorporación de las corrientes renovadoras del Presupuesto y la gestión por resultados en los que la ciudadanía y los resultados que requieren y valoran se constituyen en el eje del accionar público.

Para la aplicación de esta norma la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto es responsable de la conducción y coordinación técnica del proceso hasta su culminación con los acuerdos priorizados dentro del plazo establecido.

Artículo 2° OBJETIVO

El presente reglamento tiene como objetivo promover y regular los procedimientos del proceso del Presupuesto Participativo por Resultados del Año Fiscal 2018, a fin de reforzar la relación del Gobierno Local con la Sociedad Civil y demás actores que participan en el Distrito Mariano Melgar.

Artículo 3° BASE LEGAL

El presente Reglamento se sustenta en el siguiente marco normativo:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 27923, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, disposiciones complementarias y modificatorias.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que "Aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Directiva N° 001-2010-EF/76.01 Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Artículo 4° FINALIDAD

Promover la participación activa de la ciudadanía del Distrito en la programación, formulación, aprobación, gestión, evaluación y vigilancia del Presupuesto Participativo Municipal, que permita planificar, identificar y priorizar los proyectos de inversión pública a ser incorporados en el Presupuesto Institucional de cada Año Fiscal para alcanzar los objetivos de desarrollo de acuerdo al Plan de Desarrollo Concertado.

Artículo 5° ÁMBITO DE APLICACIÓN





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

El ámbito para la realización del proceso del Presupuesto Participativo comprende: la Sociedad Civil, Organizaciones Sociales de Base y Entidades Públicas comprendidas en el Distrito de Mariano Melgar, para efectos de la formulación concertada del presupuesto de inversiones para el Año Fiscal 2018.



Artículo 6° DEFINICIONES Y ROL DE ACTORES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

A. AGENTES PARTICIPANTES

Son aquellas personas que participan activamente en la toma de decisiones durante el proceso del Presupuesto Participativo, así mismo están facultados a proponer y opinar sobre los resultados del proceso y de los proyectos priorizados.

Constituyen agentes participantes del proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2018, con voz y voto:



- El Alcalde
- Regidores Distritales
- Representantes Electos de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital.
- Los representantes de las organizaciones e instituciones Públicas o Privadas del Distrito Mariano Melgar, debidamente identificados y acreditados conforme a Ley; así como el equipo técnico Municipal que brinda el soporte técnico del proceso y participa con voz pero sin voto.



B. EQUIPO TÉCNICO

El Equipo Técnico Municipal tiene la misión de brindar soporte técnico, preparación de información, capacitación, desarrollo de talleres, la evaluación técnica y presupuestal de las propuestas y la consolidación de resultados del proceso del Presupuesto Participativo 2018.

El Equipo Técnico está integrado por:

- Gerente Municipal
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Gerente de Administración
- Gerente de Administración Tributaria
- Gerente de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico
- Gerente de Desarrollo Urbano
- Gerente de Desarrollo e Inclusión Social
- Gerente de Servicios Comunes y Protección Ambiental
- Gerente de Seguridad Ciudadana
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Gerente de Educación, Cultura y Deporte
- Jefe de la Oficina de Secretaría General
- Jefe de la División de Participación Ciudadana y Consejo de Juventudes
- Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas
- Jefe de la Oficina de Programación e Inversión - OPI
- 02 Representantes de la Sociedad Civil el cual es asignado al inicio de los talleres.





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Artículo 7° DE LA CONVOCATORIA

La Municipalidad, en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital, convoca a la población organizada a participar del Presupuesto Participativo 2018, haciendo uso de los medios de comunicación masiva (volantes, bambalinas, radio u otros) adecuados para el distrito y una convocatoria Individual (cartas de invitación a las organizaciones de la sociedad civil).

Artículo 8° DE LA INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN

Las organizaciones de la sociedad civil interesadas en participar en el proceso deberán presentar en la oficina de Trámite Documentario de la Municipalidad distrital de Mariano Melgar, ubicado en la Calle Simón Bolívar N° 908, los siguientes requisitos:

- Solicitud de Inscripción, de acuerdo al formato del Anexo 01.
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente del agente participante titular y alterno.

Artículo 9° Las organizaciones que participaron en el último proceso participativo convocado por la Municipalidad, cuyo status sigue siendo la misma, solo deberán confirmar su participación presentando la solicitud de Inscripción (Anexo 01).

Artículo 10° Los agentes participantes natos están constituidos por el Alcalde Distrital, los Regidores, los integrantes del Consejo de Coordinación Local Distrital, y los miembros del Comité de vigilancia.

Artículo 11° Los funcionarios representantes de las instituciones públicas que participen en el presente proceso, serán acreditados mediante oficio suscrito por el titular de la respectiva entidad.

CAPITULO II

LAS FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 12° Las fases del proceso de Presupuesto Participativo 2018, son las siguientes:

1. **Preparación.-** Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, y capacitación de los agentes participantes.
2. **Concertación.-** Comprende las actividades de identificación y evaluación técnica de los proyectos, concertación para la priorización y la formulación de acuerdos y compromisos entre los agentes participantes, la rendición de cuentas, y la elección de los miembros del Comité de Vigilancia.
3. **Coordinación entre niveles de gobierno.-** Implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos con el Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial de Arequipa.
4. **Formalización.-** Considera las actividades para la inclusión de las prioridades concertadas en el respectivo presupuesto institucional.

Artículo 13° FASE DE PREPARACIÓN

Esta fase es de responsabilidad del Equipo Técnico Municipal en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital, en lo que corresponda; comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación a los agentes participantes:





El Equipo Técnico tiene las siguientes responsabilidades:

- Preparar la información para el debate en los diferentes talleres de trabajo.
- Capacitar a los agentes participantes sobre las distintas fases del proceso.
- El área competente brindará el apoyo en la organización y desarrollo del proceso en cuanto a recursos que sea necesarios.
- Evaluación de los problemas priorizados y planteamiento de alternativas de solución.
- Evaluar la viabilidad de los proyectos priorizados durante el proceso.
- Elaboración del documento del Proceso Participativo para el Año Fiscal 2018.



C. COMITÉ DE VIGILANCIA

Es el órgano encargado de vigilar el cumplimiento de las etapas del proceso del Presupuesto Participativo; además tiene la facultad de denunciar ante otras instancias de control de nivel superior sobre indicios de delito.

El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2018 está conformado por cuatro (04) miembros elegidos por los agentes participantes de cada zona del distrito. Los miembros son elegidos a propuesta directa y votación a mano alzada, la elección es por mayoría simple entre los Agentes Participantes debidamente identificados, inscritos y registrados. El Comité de Vigilancia tendrá vigencia a partir de su elección hasta la culminación del ejercicio 2018.

Son funciones y atribuciones del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2018 las siguientes:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos, aprobados durante el Proceso del Presupuesto Participativo 2018.
- Vigilar que los proyectos priorizados formen parte del Presupuesto Institucional de Apertura, incluido los proyectos inconclusos de ejercicios anteriores.
- Requerir a la Municipalidad Distrital Mariano Melgar el estado dentro del ciclo de vida de un PIP de los proyectos priorizados correspondiente al Proceso Participativo 2018, esto a fin de facilitar la vigilancia.
- Vigilar que los recursos municipales y los aportes de la sociedad civil destinados al presupuesto participativo del ejercicio fiscal, sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Informar al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Distrital y otras dependencias en caso de incumplimiento de los acuerdos.
- Solicitar formalmente al Alcalde, según sea el caso de acuerdo a las normas de transparencia, la información que requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.



TITULO II

DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018

CAPÍTULO I

CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO



- **Comunicación y Convocatoria:** Se informara a la población, a través de los medios de comunicación masiva y otros que estime conveniente.
- **Sensibilización:** Se promoverá la participación de la sociedad civil organizada como agente fundamental para el éxito del proceso participativo.
- **Convocatoria:** La División de Participación Ciudadana y Consejo de Juventudes tiene a su cargo las acciones convocatoria e identificación de Agentes participantes a los que deberá de oficiar y de registrar en las respectivas fichas de acreditación e Inscripción de Agentes participantes los que deben ser designados o elegidos en forma democrática por las organizaciones a las que pertenecen.
- **Capacitación:** El Equipo Técnico brindará la capacitación a los Agentes Participantes en temas relacionados a Gestión Municipal y Desarrollo del Presupuesto Participativo.

Artículo 14° FASE DE CONCERTACIÓN

Comprende el trabajo concertado entre Equipo Técnico organizaciones sociales de base, instituciones públicas, las cuales buscan la identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.

La rendición de cuentas debe ser considerada según lo dispuesto en el Punto 4.2 del Capítulo I del Instructivo No. 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados".

De igual modo, en esta reunión los agentes participantes de la sociedad civil y las entidades del Gobierno Nacional que hayan intervenido en el Proceso informan sobre el cumplimiento de los compromisos que asumieron en el proceso participativo.

El Equipo Técnico elabora un Resumen Ejecutivo conteniendo esta información básica. Dicho resumen es de carácter público y debe ser colocado en la página web Institucional.

Artículo 15° DESARROLLO DE TALLERES DE TRABAJO

Los talleres de trabajo son convocados por la Municipalidad, tienen por objeto la priorización de los proyectos de inversión así como la definición de los compromisos que los diversos actores asumirán durante la ejecución del Presupuesto Participativo. Se seguirá la siguiente secuencia:

15.1.- Taller de Capacitación - Plan de Desarrollo Concertado.

En este taller, se presenta la visión, objetivos y líneas estrategias contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado – PDC, su avance de ejecución y logro de resultados.

15.2.- Taller de Diagnostico, Identificación y Priorización de Resultados.

En este taller, los agentes participantes identifican los problemas, determinan las causas y efectos, y proponen alternativas. Se plantea una situación optimizada con la finalidad de que los resultados de los proyectos de inversión priorizados sean la solución a los problemas que afectan a la ciudadanía.





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



- **Diagnostico e Identificación y Priorización de Resultados**, especificados en términos de mejoras en el bienestar ciudadano, sobre la base del diagnostico que se utilizará en el desarrollo del proceso Participativo, los agentes participantes identifican y priorizan los principales resultados que darán soluciones a los problemas que afectan al distrito, en el marco del Plan de Desarrollo Concertado.
- **Identificación de Proyectos y Evaluación Técnica**, el equipo técnico seleccionará de la cartera de proyectos viables, aquellos que guarden correspondencia con los resultados priorizados, tomando en cuenta los criterios de alcance, cobertura y montos de inversión que definen los proyectos de impacto distrital, así como los recursos asignados al proceso Participativo, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para el financiamiento de los proyectos priorizados.

15.3.- Taller de Priorización de Proyectos

En base a la cartera de proyectos de inversión presentados, a los Agentes participantes proceden a la priorización de proyectos de acuerdo a los problemas identificados, los proyectos priorizados se incluyen en el Acta de Acuerdos y Compromisos del proceso.

Artículo 16° FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

El Señor Alcalde efectúa las coordinaciones que sean necesarias con el Gobierno Nacional, Regional o Gobierno Locales Distritales para definir acciones de intervención en el ámbito de su competencia, a fin de armonizar políticas en base a intereses de la población de los respectivos ámbitos jurisdiccionales.

Artículo 17° FASE DE FORMALIZACIÓN

Los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso Participativo se incluirán en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar correspondiente al Año Fiscal 2018, seguirán la siguiente secuencia:

- El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdo y Compromisos del Presupuesto Participativo.
- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elaborará un cronograma de ejecución de proyectos que deberá ser puesto a disposición del Comité de Vigilancia y al Consejo de Coordinación correspondiente como al Concejo Municipal correspondiente.
- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto presenta los resultados del proceso participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final por el Concejo Municipal.
- Si alguno de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo no puede ser ejecutado, el Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida y el nivel de recursos disponibles, hecho que debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación Local y al Comité de Vigilancia.
- Todos los Agentes Participantes en el Acto formalizaran los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos.





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

- En la actividad de rendición de cuentas, el Alcalde o a quien designe informará lo actuado en relación a la ejecución de los proyectos de inversión del Proceso del Presupuesto Participativo.
Por ello se debe informar a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos asumidos en el año anterior por las entidades del Estado y la Sociedad Civil en particular, sobre lo siguiente:
 - Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados (en términos de población beneficiada y problemas resueltos), de los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.
 - Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestales realizadas.
 - Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores participantes del proceso.
 - Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio.
 - Asimismo, en este espacio las autoridades informan respecto a los resultados de su gestión en el año anterior, a nivel de actividades, proyectos y logros de los objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.



Artículo 18° Una vez suscrita el Acta de Acuerdos y Compromisos, el Equipo Técnico elabora el “Documento Presupuesto Participativo Año Fiscal 2018”, los que deben ser elevados ante el Concejo Municipal para su aprobación, conforme las facultades que le confiere el Artículo 9° de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. Los documentos aprobados por el Concejo Municipal, serán puestos en conocimiento de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a su vez serán publicados en el Portal Electrónico de dicho organismo. Al mismo tiempo que la publicación se hará también en el Portal Electrónico de la Municipalidad.

CAPITULO III DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Todo asunto no previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el Equipo Técnico, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

CAPITULO IV DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA DISPOSICIÓN: La presente Ordenanza entrara en vigencia en todo el ámbito de la jurisdicción del Distrito Mariano Melgar a partir del día siguiente de su publicación, en lugares públicos en el ámbito de la jurisdicción del distrito u otros medios validos para la localidad, quedando derogada toda disposición municipal que se le oponga.

SEGUNDA DISPOSICION: Así mismo mediante Decreto de Alcaldía se dictara las disposiciones complementarias y ampliatorias para el cumplimiento de la presente ordenanza así como la emisión de actos que permitan el mejor desempeño de este proceso.

